CONTRATO DE SUMINISTRO	**No.005**		**FECHA: 26-DE ENERO 2026**
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
NOMBRE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS E.S.P S.A.S ESPPT		
NIT:	900859449-5		
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ARIEL RIAÑO DEVIA		
C.C	14.192.136		
DIRECCIÓN:	Calle 8 N° 6 - 27 Cruzada Social | Planadas - Tolima		
CIUDAD:	Planadas-Tolima		
TELÉFONO:	31768 51463	Página web: **www.espplanadas.gov.co**	Correo electrónico: **notificaciones@espplanadas.gov.co**
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
NOMBRE COMERCIAL:	ESTACIÓN DE SERVICIO LA GAVIOTA		
NIT/C.C:	NIT: 79694049-5		
DIRECCIÓN:	CALLE 8 CARRERA 4, No 6-16, Planadas (Tolima)		
REPRESENTANTE LEGAL:	VLADIMIR AUGUSTO TRUJILLO RODRÍGUEZ. **CC** 79.694.049		
CIUDAD:	Planadas-Tolima		
TELÉFONO:	3154369672		
CORREO:	E-MAIL: edslagaviotatrujillorodriguez@gmail.com		
OBJETO:	**"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE LUBRICANTES, ACEITES, FLUIDOS, FILTROS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS AFINES, REQUERIDOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DE LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA MENOR UTILIZADOS EN LAS LABORES OPERATIVAS, ENTRE ELLOS EQUIPOS DE JARDINERÍA, CONTROL DE VEGETACIÓN, GENERACIÓN ELÉCTRICA Y FUMIGACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN EFICIENTE, SEGURA Y CONTINUA DE LOS SERVICIOS A CARGO DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA"**		
VALOR:	**SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.00) M/CTE.**		

PLAZO:	336 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR:	JUAN DAVID CASTRO FIERRO
CARGO:	Director operativo

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS E.S.P. S.A.S.** identificada con NIT. 900.859.449-5, con domicilio principal en el Municipio de Planadas- Tolima, y representada legalmente por **JORGE ARIEL RIAÑO DEVIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.192.136 de Planadas, Tolima, en su condición de gerente y ordenador del gasto, nombrado mediante acta de posesión No. 001 de 2024 y acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas No 002 del 1 de enero de 2024, además, conforme el certificado de Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, teniendo en cuenta el artículo 65, numerales 2, 4, 13, 17, 18, 23 y 30 de los estatutos se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente contrato, de acuerdo a la ley 142 de 1994, ley 1150 de 2007 demás normas complementarias, quien para los efectos del presente contrato se llamará **CONTRATANTE** y por otra parte **ESTACIÓN DE SERVICIO LA GAVIOTA** identificada con NIT 79694049-5 representada legalmente por **VLADIMIR AUGUSTO TRUJILLO RODRÍGUEZ,** también persona mayor e identificada con cédula de ciudadanía número 79.694.049 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas y : a) el contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, b) que el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001, estipula el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de las empresas de servicios públicos, c) Que según el artículo 28, numerales 6 y 12 de los estatutos del **CONTRATANTE**, el gerente tendrá la facultades en materia de contratación teniendo en cuenta requisitos legales, d) de conformidad a los Estatutos Generales Internos, la competencia para ordenar y dirigir la contratación es del Gerente del **CONTRATANTE**, en su condición de Representante Legal, quien está facultado para contratar con cargo a los recursos aprobados en el presupuesto para la vigencia **2026**, y además actividades u obras que se deriven de los contratos y/o convenios interadministrativos celebrados entre el municipio y entes gubernamentales. Por lo tanto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas, a saber: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es: **"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE LUBRICANTES, ACEITES, FLUIDOS, FILTROS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS AFINES, REQUERIDOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DE LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA MENOR UTILIZADOS EN LAS LABORES OPERATIVAS, ENTRE ELLOS EQUIPOS DE JARDINERÍA, CONTROL DE VEGETACIÓN, GENERACIÓN ELÉCTRICA Y FUMIGACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN EFICIENTE, SEGURA Y CONTINUA DE LOS SERVICIOS A CARGO DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA".** Lo anterior de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, la

cual hace parte integral del presente contrato y en atención como se indica en la siguiente tabla:

Item	Descripción	Unidad	VALOR
1	Aceite engranajes premium multiuso SAE 80W-90	GAL	$ 148,000
2	Aceite engranajes premium multiuso SAE 80W-90	CANECA 5GAL	$ 670,000
3	Aceite hidráulico ISO68	GAL	$ 92,000
4	Aceite hidráulico ISO68	CANECA 5GAL	$ 427,000
5	Aceite para motor 15w-40	GAL	$ 160,000
6	Aceite para motor 15w-40	CANECA 5GAL	$ 676,000
7	Líquido para frenos DOT4	Litro	$ 33,000
8	Aceite 2 tiempos	1/4 GAL	$ 36,000
9	Liquido refrigerante	GAL	$ 24,000
10	Lubricante para cadena	UND	$ 12,000
11	Aceite 10w-40 full sintético	1/4 GAL	$ 74,000
12	Aceite 4 tiempos para motores estacionarios	1/4 GAL	$ 38,000
13	Silicona protectora UV	UND	$ 23,000
14	Limpiador electrónico	UND	$ 23,000
15	Lubricante para Cables y guayas	UND	$ 22,600
16	Batería 4DT 1350	UND	$ 877,000
17	Batería 1250	UND	$ 711,000
18	Batería 950	UND	$ 510,000
19	Batería 1000	UND	$ 628,000

FVR OET 222-2021			
20	Filtro de aire principal 6hk1	UND	$ 199,000
21	Filtro de aire secundario 6hk1	UND	$ 79,000
22	Filtro de combustible 6hk1	UND	$ 90,000
23	Filtro separador de agua - combustible 6hk1	UND	$ 69,000
24	Filtro de aceite 6hk1	UND	$ 66,000
FVZ OET 055-2017			
25	Filtro de aire principal 6hk1	UND	$ 199,000
26	Filtro de aire secundario 6hk1	UND	$ 79,000
27	Filtro de combustible 6hk1	UND	$ 90,000
28	Filtro separador de agua - combustible 6hk1	UND	$ 69,000
29	Filtro de aceite 6hk1	UND	$ 66,000
TOYOTA LAND CRUISER 4,5 - 2005			
30	Filtro de aire 1kz	UND	$ 40,000
31	Filtro de combustible 1kz	UND	$ 92,000
32	Filtro separador de agua - combustible 1kz	UND	$ 92,000
34	Filtro de aceite 6hk1	UND	$ 32,000
MERCEDES BENZ ATEGO 2730 - 2024			
35	Filtro de ORIGINAL Aceite: A0001802609	UND	$ 263,000
36	Filtro ORIGINAL de Combustible(Principal): A0004771302	UND	$ 145,000
37	Filtro ORIGINAL Separador (Trampa): A0004771602	UND	$ 1,124,000

La empresa de los Planadunos

38	Filtro ORIGINAL de Aire (Primario): A0040943504	UND	$ 957,000
39	Filtro ORIGINAL de Urea (AdBlue): A0001421089	UND	$ 1,229,000
40	Filtro ORIGINAL Secador (Aire): A0004295797	UND	$ 288,000
41	Filtro ORIGINAL de Cabina (A/C): A9738300018	UND	$ 357,000
JACOBSEN LF570 4WD			
42	FILTRO COMBUSTIBLE MOTOR KUBOTA V1505-E4B	UND	$ 24,000
43	FILTRO ACEITE MOTOR KUBOTA V1505-E4B	UND	$ 40,000
FORD RANGER 2021			
44	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	$ 44,500
45	FILTRO ACEITE	UND	$ 59,000
46	FILTRO AIRE	UND	$ 81,500

CLÁUSULA SEGUNDA. –OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista con la firma del presente contrato se compromete a: **1.** Suministrar de manera oportuna y conforme a las solicitudes del supervisor del contrato o de la persona que este designe, los lubricantes, aceites, fluidos, filtros, insumos y demás elementos afines requeridos para la operación y el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, así como de las herramientas, equipos y maquinaria menor utilizados por la Empresa de Servicios Públicos de Planadas E.S.P. S.A.S.; **2.** Garantizar que los productos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, normas de calidad y recomendaciones del fabricante, asegurando su idoneidad para los vehículos, equipos y maquinaria a los cuales estén destinados; **3.** contar con capacidad logística y de distribución en la cabecera municipal de Planadas – Tolima, que permita atender de manera eficiente los requerimientos formulados por la entidad durante la ejecución del contrato; **4.** atender los requerimientos técnicos y administrativos formulados por el supervisor del contrato, relacionados con la ejecución del objeto contractual, dentro de los plazos establecidos; **5.** Actuar con eficacia, diligencia y responsabilidad en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, garantizando la continuidad operativa de los servicios a cargo de la entidad; **6.** informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad, novedad o situación que pueda afectar el suministro, la calidad de los productos o el cumplimiento del contrato; **7.** sufragar todos los

costos y gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo transporte, cargue, descargue y demás erogaciones asociadas, sin que ello genere costos adicionales para la entidad; **8.** mantener a disposición de la Empresa de Servicios Públicos de Planadas E.S.P. S.A.S. un registro sistematizado y actualizado del suministro realizado, en el cual se identifique como mínimo el tipo de insumo entregado, fecha, cantidad, destino (vehículo o equipo) y valor, cuando aplique; **9.** expedir los soportes de entrega correspondientes, tales como remisiones, recibos o actas, que permitan verificar el suministro efectuado y faciliten el seguimiento y control por parte de la supervisión del contrato; **10.** cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), aportando al supervisor del contrato la documentación que acredite dicho cumplimiento como requisito para el pago; **11.** mantener indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Planadas E.S.P. S.A.S. frente a cualquier reclamación, daño o perjuicio que se derive de hechos, acciones u omisiones imputables al contratista en la ejecución del contrato; **12.** acudir de manera previa a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, en los términos establecidos en la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes, en caso de presentarse controversias derivadas de la ejecución o cumplimiento del contrato; y **13.** cumplir con las demás obligaciones previstas en la Constitución Política, la ley, los reglamentos aplicables, los documentos del proceso contractual y aquellas que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. Son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto Contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones de éste. **2.** Determinar el supervisor del contrato. **3.** Facilitar al Contratista las condiciones para llevar a cabo su labor de manera satisfactoria. **4.** Solicitar al contratista, informes de ejecución contractual. **5.**Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.**6.** Cancelar al contratista el valor establecido en este Contrato en la forma y términos establecidos. **7.** Solicitar al contratista la afiliación y el certificado de pago, del sistema de seguridad social integral y parafiscal; si hay lugar a ello. **8.**Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales, en caso de incumplimientos. **9.**Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y LUGAR CONTRACTUAL:** El presente contrato se desarrollará en el municipio de Planadas, Tolima, en caso del requerimiento de actividades en otro lugar, estas serán coordinadas con **EL CONTRATANTE**, sin obligación para este último de modificar el valor del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR Y FORMA DE PAGO:** el valor del presente contrato será por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.00) M/CTE.** los cuales se pagarán de la siguiente manera: **EL CONTRATANTE** pagará al contratista el valor estipulado, por medio de actas parciales, previa presentación de informe y cuenta de cobro por parte del contratista. Adicionalmente se deberá adjuntar como requisito para el pago, los aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **336 DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se desarrollará con afectación del presupuesto aprobado para la actual vigencia fiscal de **2026**, según los certificados de

Disponibilidad Presupuestal**: CDP. No. 37 del 7 de enero de 2026, rubro presupuestal No. 2.1.2.02.01.003(300). CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:** Para el amparo de los eventuales perjuicios derivados del incumplimiento del objeto y/o las obligaciones contractuales, la Empresa de Servicios Públicos de Planadas E.S.P. S.A.S. considera pertinente exigir al contratista, para la cobertura de los riesgos, el otorgamiento de una póliza de seguros la cual se deberá constituir a favor de la entidad contratante, con los siguientes amparos:

VALOR Y EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA				
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	20% del valor del contrato.	Término de duración del contrato y cuatro meses más.	**X**	
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato.	Término de duración del contrato y cuatro meses más.	**X**	

CLÁUSULA NOVENA. - INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE realizará la supervisión del presente contrato a través del director operativo, quien controlará la correcta ejecución y cumplimiento del mismo. El Interventor y/o Supervisor es responsable directo de la exigencia, verificación y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CADUCIDAD: EL CONTRATANTE** declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización, previo requerimiento a **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. -**El presente contrato será suspendido por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad, sus causas, la fecha de su iniciación y la fecha de reanudación del contrato, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión, o por mutuo acuerdo de las partes, previo concepto del supervisor donde se sustente la necesidad y pertinencia de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar, ni en todo ni en parte, el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses, previstas en la Constitución y en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá efectuar y acreditar ante **EL CONTRATANTE** el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de las leyes 789/02, 797/03, 828/03 y decreto 1703/02, 510/03, 0723 de 2013 y 2150/95. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL**

vencimiento del plazo de ejecución, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por incumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN.** El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o a su terminación. En el evento en que no se logre la liquidación bilateral, se procederá a la liquidación unilateral de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el **Artículo 38 del Manual de Contratación** de la Empresa de Servicios Públicos de Planadas E.S.P. (ESPPT S.A.S.), el cual fue adoptado mediante la **Resolución No. 104 de 2024**, o las normas que los modifiquen, aclaren o sustituyan.**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) La Disponibilidad y Registro presupuestal correspondiente, 2) Pago del Impuesto de estampillas si a ello hubiere lugar y Seguridad Social Integral, requisitos que se entenderán cumplidos con la presentación del recibo de pago correspondiente. 3) informes de supervisión.

En constancia, se firma en el municipio de Planadas, Tolima, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Por **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS:**

JORGE ARIEL RIAÑO DEVIA.
C.C 14.192.136 Planadas, Tolima
Gerente ESP PLANADAS

Por **EL CONTRATISTA**:

VLADIMIR AUGUSTO TRUJILLO RODRÍGUEZ
Contratista

JUAN DAVID CASTRO FIERRO
SUPERVISOR

La empresa de los Planadunos.

Proceso	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Juan David Castro	Director Operativo	
Revisó	Leyver Echeverry	Director Administrativo	
Revisó	Juan Camilo Arevalo	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó	Jorge Ariel Riaño Devia	Gerente ESP Planadas	